



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo universitario
n.º 330-2017-CU-UNAP
Iquitos, 22 de diciembre de 2017**

VISTO:

El oficio n.º 1725-UNAP-DFACEN/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por don Lener Abelardo Tuesta Cárdenas, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), la resolución decanal n.º 1559-2017-FACEN-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017 y el acta de la sesión extraordinaria del consejo universitario, realizada el 19 de diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.2 del Artículo 59º de la Ley Universitaria, Ley n.º 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, a probó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, mediante oficio de visto, de don Lener Abelardo Tuesta Cárdenas, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) remite la resolución decanal n.º 1559-2017-FACEN-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017, resuelve aprobar los "Protocolos de Seguridad del Centro de Cómputo de las Secciones Académicas Descentralizadas de Requena y Contamana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, de acuerdo a lo requerido en el indicador 19 de las condiciones Básicas de calidad-CBC;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario ratificar la resolución decanal n.º 1559-2017-FACEN-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal n.º 1559-2017-DFACEN-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), de acuerdo a los siguientes términos:

"Artículo primero.- Aprobar los Protocolos de Seguridad del Centro de Cómputo de las Secciones Académicas Descentralizadas de Requena y Contamana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de acuerdo a lo requerido en el Indicador 19 de las condiciones básicas de calidad-CBC.

Artículo segundo.- Elevar, la presente resolución para su ratificación por consejo universitario".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valberrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL